

13.

Con azeuimentos & suzerion de oficio, Idemas
 genga establecidas q' Derecho lo Comaxio haviendo
 Avudore Azementado quietiendo las Justicias
 q' q' res cobrado los Regarimientos & mucha ganancia
 de ellos Ocultando la Cobranza los suponen engoder
 de los q'umeros Contribuyentes q' Obtenen las Remi
 siones, quedandose con todo lo cobrado, Venios Casos que
 q' foruitos, La Vigurosa Justicia acuden a pedir la
 ensula de ella, en Juicio Contraditorio con los Arrenda
 dores que lo tienen asi Capitulado, en uno segun
 Conuenen los Pueblos Considerables Cantidades que
 acaso quedan suzerar a Imporue de las Remisiones
 que Obtenen, & sendo suya dar providencia que con
 este dano, facilite el Beneficio, y desviente suposiciones;
 Se Ordena que los Superintendentes, & Subdelegados q'
 Acuerdan el Informe, que por el Consejo de les
 Manda en estos Casos, lo ayan de hacer, & hagan Citado
 antes a la ganancia de los Arrendadores para que sobre
 lo dicho & incurren del dano padecido, & los que esto
 Conquieren Recarga el Informe Justificado que
 deve hacer, con garenzia & tarmas, trator Valox
 de questos publicos, y Tamos Arrendables Examen de
 Regarimientos, & libros Cobrados q' venia en
 Conozimientos de lo cobrado & los Alcaldes & Regidores

